



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N°1091 /016.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 3497/016, de fecha 28 de Abril del 2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Señor Intendente solicita la aprobación de una prórroga de tiempo en cuanto al Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, aprobado mediante Ordenanza 1054/015 por este cuerpo deliberativo y su respectivo Decreto de Promulgación N° 315/15;

Que, la Clausula SEGUNDA del Convenio mencionado, indica que la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio, para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el periodo de Diciembre 2015 a Marzo 2016;

Que, habiendo vencido el mencionado convenio el día 31/03/2016, sin prever la posibilidad de prórroga del mismo y atento que el Municipio mantiene la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, resulta conveniente prorrogar el plazo establecido en la Clausula SEGUNDA del mismo;

Que, la clausula antes mencionada quedara redactada de la siguiente manera: LA PROVINCIA se compromete a otorgar ayuda financiera al MUNICIPIO ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el periodo de Diciembre 2015 a Abril 2016. Dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art.4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art. 7º);

Que, se mantienen en plena vigencia el resto de las Clausulas del CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN-Periodo: Diciembre 2015-Marzo 2016;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 29 de Abril del Año 2016, **Resuelve:** Aprobar la Prorroga por un mes (1) más del Convenio Marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1091/016.-

ARTICULO 1º: APRUÉBESE, la prórroga por un (1) mes, del Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé - Diciembre 2015 a Abril 2016.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio.-

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE, a afectar Recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la Cobertura de la Garantía de Pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1943.-